

Así mismo y de conformidad con el art.20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular, junto con el Proyecto de Explotación y Proyecto de Restauración, de la concesión directa de explotación núm. 7.825 «San Marcos».

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70.1, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la Obra Clave 2-HU-0179. «Obras complementarias. Variante de Lucena del Puerto en la A-486», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de enero de 2007 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 2-HU-0179. «Obras Complementarias. Variante de Lucena del Puerto en la A-486», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 24 de enero de 2007.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución para que comparezcan los días 20, 21, 22, 27 y 28 de junio de 2007 en el Ayuntamiento de Lucena del Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15

días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 9 de mayo de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

Término municipal: Lucena del Puerto.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 10,00 a 14,00

Concepto: Levantamiento actas previas.

Finca	Polig.	Parc.	PROPIETARIO	DIA
14	21	32c	D. Luis Alfonso Reales Bravo	20 de junio de 2007
16	21	29	Dª Josefa Pérez Garrido y D. Vicente Pérez Garrido	"
17	21	28	Dª Soledad Arozarena Ruesga	"
18	21	27	D. Manuel Borrero Suárez	"
19	21	26	D. Antonio Regidor Mora	"
20	21	25	Dª Soledad Arozarena Ruesga	"
35	22	392	Dª Emilia Regidor Beltrán	"
36	22	394	Dª Mª Luz Contreras Beltrán	"
37	22	395	Dª Lucía Moro Moreno	"
38	22	396	D. Vicente Regidor Regidor	"
39	22	400	Dª Vicenta Ojuelos Conde	"
40	22	401	D. Vicente Moreno Moreno	"
41	22	405	D. Manuel Vivas Ruiz	21 de junio de 2007
42	22	407	Dª Mª Rocio Suárez Borrero	"
43	22	408	Hdros. de Dª. Vicenta Regidor Garrochena	"
44	22	409	D. Prudencio Vivas Garrido	"
45	22	410	Dª Vicenta y Dª. Mª Rocio Regidor Barroso	"
46	22	411	Dª Mª Rocio Regidor Barroso	"
47	22	412	D. José María Gómez Pérez	"
48	22	413	Hdros. de D. Diego Gómez Garrido	"
49	22	414	D. Prudencio Vivas Garrido	"
50	22	415	D. José, D. Juan y D. Antonio Reyes Ponce	"
51	22	417b	D. José Regidor Caballero	"
52	22	418	D. Cristóbal Ojuelos Regidor	"
53	22	419	Dª Mercedes Barroso Mora	"
54	22	420	Dª Dolores y Dª. Antonia Ruiz Regidor	"
55	22	422	Hdros. de D. José Conde Garrochena	22 de junio de 2007
56	22	423	D. Vicente Suárez Borrero	21 de junio de 2007
57	22	424	Hdros. de D. José Conde Garrochena	22 de junio de 2007
58	22	428	D. Agustín Beltrán Barroso	"
59	22	430a	D. José Molina Reyes	"
60	22	432	Hdros. de D. Diego Regidor Garrochena	"
61	22	433	Dª Manuela Barroso Díaz y Dª. Fernanda Díaz Mora	"
62	22	435	Hdros. de D. Juan Domínguez Regidor	"
63	22	436	D. Manuel Borrero Suárez	"
64	22	437	Dª Mª Luz Contreras Beltrán	20 de junio de 2007
65	22	438	D. Antonio Ruiz Ruesga	22 de junio de 2007
66	22	439a	Dª Francisca Palacios Díaz	"
67	22	341a	Dª Josefa y D. Vicente Pérez Garrido	20 de junio de 2007
68	22	340	D. Eduardo y Dª. Adela Pérez Domínguez	22 de junio de 2007
69	22	339	Dª Mª Josefa Mora Regidor	"

Finca	Polig.	Parc.	PROPIETARIO	DIA
70	22	338a	D. Eduardo y D ^a . Adela Pérez Dominguez	"
71	22	337a	Hdros. de D. Juan Dominguez Regidor	"
72	22	336a	D. Francisco Garrochena Reyes	"
73	22	335a	Hdros. de D. Diego Molina Barroso	27 de junio de 2007
74	22	334	D ^a M ^a Luz Garrochena Reyes	"
75	22	333	Hdros. de D. Juan Orihuela García	"
76	22	332	Hdros. de D ^a María Molina Moreno	"
77	22	331	Hdros. D ^a Rosario Blanco Cantalapiedra	"
78	22	327	D. Santiago Conde Bartomeu	"
80	22	329	D ^a Antonia, D ^a . Carmen y D. Fermín Granados Caballero	"
81	22	322	D. Vicente Regidor Regidor	20 de junio de 2007
82	22	321	D. Cristóbal Ojuelos Regidor	27 de junio de 2007
83	22	320	Hdros. de D. Vicente Regidor García	"
84	22	312 y 319	D. Bernardo Martín Crespo	"
85	22	318	D. Juan Antonio Crespo Pérez	"
86	22	315	D. Antonio Macías Borrero	"
88	22	313	D. Antonio Guerrero Moro	"
89	22	311	D ^a Socorro Suárez Mora	"
91	22	310	D. José Molina Moro	"
92	22	295	D ^a Margarita Torres Molina	28 de junio de 2007
93	22	294	D. Juan Moro Márquez	"
94	22	293	D ^a Pastora, D ^a . Antonia y D. Antonio Ruiz Ruesga	"
108	22	217	Hdros de D. Francisco Vivas Garrochena	"
111	22	216	Hdros. de D ^a Mercedes Moro Guijarro	"
113	22	440	D. José Garrido Ponce	"
114	22	212	Hdros. de D. Diego Moro Borrero	"
119	22	203	D ^a Teresa Rodríguez Galván	"
120	22	204	D. José Reales Moro	"
123	22	118	Hdros. de Diego Moro Borrero	"
124	22	117	D. Juan Molina Reyes	"
125	22	442	El Pilonar, Soc. Cooperativa Andaluza	"
126	22	116	D. Manuel Regidor Martín	"
127	22	115	D. Manuel Regidor Moro	"
128	22	114	D ^a Manuela Regidor Moro	"
137	22	213	D ^a Josefa Díaz Moro	"

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre 2006, recaída en el expediente PTO 118/06 sobre Modificación Puntual núm. 65 de las NNSS del municipio de Vera (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2006 adoptó en relación al expediente PTO- 118/06 sobre Modificación Puntual núm. 65 de las NNSS (relativa a las condiciones de densidad de viviendas y aparcamientos en suelo urbano) del municipio de Vera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 17.4.2007 y con el número de registro 1984 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 19 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 65 de las NNSS del municipio de Vera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II).

ANEXO I

Resolución.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-118/06 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias (Densidad de Viviendas y Aparcamientos en Ordenanzas 1, 2 y 3) del municipio de Vera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es establecer la densidad para las ordenanzas de suelo urbano 1, 2 y 3, así como criterios para prever plazas de aparcamiento.

	Normas Subsidiarias vigentes		Modificación propuesta	
	Parcela mínima	Densidad	Parcela mínima	Densidad
Ordenanza 1 Vera	350 m ²	1 viv./350 m ² parcela	350 m ²	1 viv./350 m ² parcela
Ordenanza 1 Costa	350 m ²	2 viv./350 m ² parcela	350 m ²	2 viv./350 m ² parcela
Ordenanza 2 Vera	125 m ²	2 viv./125 m ² parcela (bifamiliar)	125 m ²	1,25/125 m ² parcela (para parcela <300 m ²)
Ordenanza 2 Vera	125 m ²	2 viv./125 m ² parcela (bifamiliar)	125 m ²	libre (para parcela >300 m ²)
Ordenanza 3 Vera	60 m ² (calles < 9,00 m.) 80 m ² (calles > 9,00 m.)	libre	80 m ²	2 viv./80 m ² parcela (para parcela <300 m ²)
Ordenanza 3 Vera	60 m ² (calles < 9,00 m.) 80 m ² (calles > 9,00 m.)	libre	80 m ²	libre (para parcela >300 m ²)